



**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LAS  
CARPETAS DE LOS PROYECTOS QUE INDICA,  
CORRESPONDIENTES AL FONDO NACIONAL  
DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.**

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO, 29 JUN 2010\* 2996**

**VISTO:**

Estos antecedentes; los Convenios de Ejecución de Proyectos Folios números 31052, 32323, 33598, 48845, 62288, 72892; sus Resoluciones Exentas aprobatorias números 1483 de 25 de julio de 2006; 1485 de 23 de julio de 2007; 1542 de 1 de agosto de 2006; 1648 de 9 de agosto de 2006; 2659 de 22 de agosto de 2008 y 5247 de 4 de diciembre de 2008; todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; los Certificados de Ejecución Total de los proyectos mencionados, emitidos por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y el Memorando Interno N°05-S/2605 de 14 de junio de 2010, de la Jefa (S) del Departamento de Creación Artística de este Servicio.

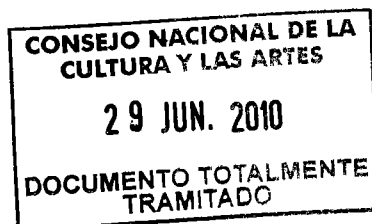
**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las Líneas de Fomento de la Lectura, de Fomento del Libro, de Becas de Creación Literaria, y de Apoyo a la Difusión y Comunicaciones, convocatorias 2006, 2007 y 2008, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los proyectos folio números 31052, 32323, 33598, 48845, 62288 y 72892.



Que, según consta en los certificados de ejecución total de proyectos suscritos por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, los proyectos correspondientes a los folios antes individualizados se ejecutaron íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas, por los encargados de la revisión programática y los encargados de la revisión financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos, constando, por tanto para este Consejo que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente.

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de proyectos señalados precedentemente corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos antes individualizados, restituir las garantías entregadas y archivar sus antecedentes.

### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587 de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 65 de 16 de enero de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2006, correspondiente a la línea de Fomento de la Lectura; en la Resolución Exenta N° 67 de 16 de enero de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2006, correspondiente a la línea de Fomento del Libro; en la Resolución Exenta N° 17 de 5 de enero de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2007, línea de Apoyo a la Difusión y Comunicaciones; en la Resolución Exenta N° 3603 de 18 de diciembre de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, 2008, en las líneas que indica; en la Resolución Exenta N° 2565 de 13 de agosto de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, línea de Becas de Creación Literaria, Segunda Convocatoria 2008; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza**, en mérito de los **Certificados de Ejecución Total** suscritos por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondientes a las Líneas y convocatorias que se indican:

**LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA, CONVOCATORIA 2006**

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	31052	Despertando el maravilloso mundo infantil a través de los libros en los sectores rurales	Ilustre Municipalidad de Corral (Rep. Legal: Miguel Enrique Hernández Mella)	69.200.200-8 (CI Rep. Legal: 5.560.964-0)	25/09/2009
2	33598	Palabras cruzadas, historias paralelas en los Premios Nacionales de Literatura	Patricia Inés Estay Escobar	8.533.482-4	18/05/2010

**LÍNEA DE FOMENTO DEL LIBRO, CONVOCATORIA 2006**

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	32323	Cuarta Feria del Libro Infantil y Juvenil de Puerto Varas	Ilustre Municipalidad de Puerto Varas (Rep. Legal: Ramón Guillermo Bahamonde Cea)	69.220.200-7 (CI Rep. Legal: 6.391.589-0)	19/04/2010

**LÍNEA DE APOYO A LA DIFUSIÓN Y COMUNICACIONES, CONVOCATORIA 2007**

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	48845	Poetas Accidentales	Trinacrio Producción Audiovisual Limitada (Rep. Legal: Carlos Patricio Manuel Ruz Soto)	76.043.500-7 (CI Rep. Legal: 12.626.434-8)	18/05/2010

**LÍNEA DE FOMENTO DEL LIBRO, CONVOCATORIA 2008**

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	62288	Edición de manual de procedimiento para la catalogación de documentos patrimoniales históricos y etnográficos. Segundo manual de ARPA	Elba Cecilia Astudillo Rojas	9.140.828-7	05/03/2010

## LÍNEA DE BECAS DE CREACIÓN LITERARIA, SEGUNDA CONVOCATORIA 2008

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	72892	Satirismo	Raimundo Elías Nenen Villarroel	15.315.835-5	24/05/2010

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, cuando corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a los responsables de los proyecto que se individualizan en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en el Departamento de Creación Artística de éste Servicio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
**JAVIER CHAMÁS CÁCERES**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL SUPLENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

NI: 505

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Dirección Regional de Valparaíso y de Los Lagos
- Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Responsables de proyectos cuyos cierres administrativos de carpetas se aprueban.